

## **ACTA N°1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, Expediente PA\_SU\_798/2024**

### **Fecha y hora de celebración**

10 de septiembre de 2024 a las 10:30h

### **Lugar de celebración**

Hospital de Denia - Despacho Contratación administrativa

### **Asistentes**

PRESIDENTE

D./Dña. Rosa María Ferrándiz Llácer, Presidente

SECRETARIO

D./Dña. María Cristina Martí-Serra Part, Secretaria

VOCALES

D./Dña. Juan Carlos Marín Ros, Intervención Alicante

D./Dña. José Juan Bas Soria, Abogacía

D./Dña. Carolina Gutiérrez, Vocal 3

D./Dña. Jesus Alfaro Victoria, Vocal 2

### **Orden del día**

PRIMERO.- Constitución de la mesa de contratación.

SEGUNDO.- Apertura y calificación administrativa: PA\_SU\_798/2024 - Suministro e instalación de diverso equipamiento, densitómetro, ortopantomógrafo, resonancia magnética y dos equipos de tomografía axial computarizada, para el área de radiología del Hospital de Denia, adscrito al departamento de salud de Denia, respetuoso con el medio ambiente.

### **Se expone:**

PREVIO.- Los miembros asistentes declaran conocer:

Que el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, establece: "El concepto de conflicto de intereses comprenderá al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación".

Que a su leal saber y entender no mantienen ningún conflicto de intereses con los operadores que han presentado oferta para esta contratación.

Que no existen hechos ni circunstancias pasadas o presente, o que pudieran producirse en el futuro previsible, que pudieran poner en entredicho su independencia ante las partes.

Que si durante la tramitación del procedimiento descubren que dicho conflicto existe o podría surgir, informarán al poder adjudicador sin demora.

PRIMERO.- Se constituye la Mesa, de orden de la Presidencia, por la Secretaría, y el resto de vocales incluidos los representantes de la Abogacía y de la Intervención Delegada de Alicante.

SEGUNDO.- se procede a comprobar que las proposiciones han sido presentadas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación, según queda reflejado en la PLACSP.

Se procede a la apertura del sobre 1 que contiene la documentación administrativa de las empresas relacionadas anteriormente.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A28206712 CANON MEDICAL SYSTEMS S.A.  
NIF: B50556414 CEDYT SISTEMAS DIAGNOSTICOS, S.L.  
NIF: B98434228 DIAGNOVA MEDICA SL  
NIF: B78923034 EMSOR, S.L.  
NIF: A18079343 FADENTE, SAU  
NIF: B82097940 FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA S.L.  
NIF: A28061737 GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA SAU  
NIF: A81643314 IRE RAYOS X S.A.  
NIF: A28017143 PHILIPS IBÉRICA SAU  
NIF: B60805769 SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U  
NIF: B81181752 SUBCONTRATACIÓN Y SERVICIOS MADRID S.L.

La Mesa de Contratación observa que deben subsanar:

La empresa FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Lote 4:

- DEUC pendiente de firma.
- Capacidad de Obrar-Declaración sobre personas con discapacidad  
Motivo: Pendiente aportación certificado de excepcionalidad contratación de trabajadores con discapacidad.
- Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar  
Motivo: Pendiente firma DEUC

La empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A.U. Lotes 3 y 4:

- Capacidad de Obrar-Declaración sobre personas con discapacidad.  
Motivo: Falta aportar certificación de excepcionalidad de contratar personas con discapacidad.
- Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades.  
Motivo: Falta aportar certificación de excepcionalidad de contratar personas con discapacidad.

Se acuerda requerir a las empresas FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. y PHILIPS IBÉRICA, S.A.U. para que subsanen lo anteriormente señalado y lo remitan en el plazo de 3 días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, advirtiéndoles que, de no llevar a cabo las referidas subsanaciones, serán excluidas.

De igual forma, la Mesa de contratación acuerda admitir provisionalmente a las citadas empresas a la espera de dichas subsanaciones.

Y no habiendo más temas a tratar, siendo las 13'30 horas, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, redactándose la presente acta, que después de ser leída es firmada en prueba de conformidad por el presidente, conmigo, titular de la Secretaría.

PRESIDENCIA	SECRETARÍA
<p>Rosa Ferrándiz Llácer</p>	<p>MARIA CRISTINA  MARTI- SERRA PART</p> <p>Firmado digitalmente por MARIA CRISTINA  MARTI-SERRA PART Fecha: 2024.09.13 09:04:07 +02'00'</p> <p>María Cristina Martí-Serra Part</p>